

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

DISPOSICION SE-CFJ N° 130/18

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/16, la Disposición SE-CFJ N° 90/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 90/18, Arts. 3°, 4° y 10 se intimó a los agentes Karina Galarraga, Andrea Krawchik, Karina De Bella, Jorgelina Dlouky, Matías Hernández, Facundo Martín Orlando, Héctor Ariel Bravi, Gastón Alberto Tardini y Julieta Dora Dalal Yahia para que manifiesten si continúan con la solicitud de beca, bajo apercibimiento de tenerla por desistida.

Que los agentes Bravi, Galarraga, Hernández, Krawchik, Tardini y Yahia ratificaron su solicitud de beca.

Que, en consecuencia corresponde analizar las solicitudes de los mentados agentes que ratificaron su solicitud y, a la fecha, cumplieron con los requisitos establecidos en el Art. 13 del Reglamento de Otorgamiento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16.

ANALISIS DE SOLICITUDES

**LEGAJO N° 119 (9 fojas)
SOLICITUD DE HECTOR ARIEL BRAVI**

Mediante las Actuaciones N° 3165, 3420 y 3521, solicita apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Derecho Penal, en la Universidad del Salvador.

El costo total de la carrera asciende pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000.-). Peticiona la suma de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

El agente se desempeña en el cargo de Relator en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 76.484,97.-).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

LEGAJO N° 41 (24 fojas)
SOLICITUD DE KARINA GALARRAGA

Mediante la Actuación N° 2939, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Administración de Justicia, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende pesos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 58.248.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas sesenta y ocho (368) horas.

La peticionante se desempeña en el cargo de Auxiliar, en el Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos treinta y nueve mil doscientos setenta y siete con sesenta centavos (\$ 39.277,60).

Con fecha 18 de septiembre de 2018 acreditó la culminación del Programa de Actualización en Gestión Judicial para el cual fuera becada durante el año 2017.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

LEGAJO N° 59 (24 fojas)
SOLICITUD DE ANDREA KRAWCHIK

Mediante la Actuación N° 2938, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Administración de Justicia, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende pesos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 58.248.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas sesenta y ocho (368) horas.

La peticionante se desempeña en el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia, en el Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 73.434).

Con fecha 18 de septiembre de 2018 acreditó la culminación del Programa de Actualización en Gestión Judicial para el cual fuera becada durante el año 2017.

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

DISPOSICION SE-CFJ N° 130/18

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**LEGAJO N° 118 (31 fojas)
SOLICITUD DE GASTÓN ALBERTO TARDINI**

Mediante las Actuaciones N° 3114, 3414, 3436 solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo, en la Escuela de Posgrado de la Universidad de la Matanza.

El costo total de la carrera asciende pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas ochenta (580) horas.

El peticionante se desempeña en el cargo de Oficial Mayor, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con sesenta y tres centavos (\$ 49.494,63).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Concédese un apoyo económico a **HECTOR ARIEL BRAVI** para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Derecho Penal**, en la Universidad del Salvador, por la suma de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175), para el año 2018.

2º) Concédese un apoyo económico a **KARINA GALARRAGA** para cursar la **Carrera de Especialización en Administración de Justicia**, en la Facultad de

Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350), para el año 2018.

3º) Concédese un apoyo económico a **ANDREA KRAWCHIK** para cursar la **Carrera de Especialización en Administración de Justicia**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350), para el año 2018.

4º) Concédese un apoyo económico a **GASTON ALBERTO TARDINI** para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Administrativo**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad de la Matanza, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350), para el año 2018.

5) Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a cada solicitante las concesiones dispuestas en la presente Disposición y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar).

6) Los apoyos económicos concedidos lo son bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 3º del Reglamento de Becas.

7) Hágase saber a los beneficiarios que previo a todo trámite deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el lugar y fecha dispuestos en la presente disposición.

En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 10/16, deberán manifestar bajo juramento que no reciben apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de suscribir la referida carta compromiso deberán comparecer personalmente en las oficinas del Centro de Formación Judicial, sita en Esmeralda 189, 9º piso de esta Ciudad el día 26 de septiembre de 2018, entre las 13:30 y 15:30 horas, munidos de su documento nacional de identidad.

En virtud de que en dicha oportunidad deberán denunciar los datos bancarios de su "cuenta sueldo", se les hace saber que deberán concurrir con fotocopia de los datos identificatorios completos de la cuenta referida, incluyendo CBU (número o alias).

8) Los apoyos económicos otorgados en la presente caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2018, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

9) Establécese el último día hábil del mes de diciembre de 2018 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia: el certificado **expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3º del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En dicha presentación deberá además acompañar el formulario evaluativo que como Anexo IV integra la Res. CACFJ N° 10/16, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones.

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

DISPOSICION SE-CFJ N° 130/18

Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado de materias por motivos no imputables al becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el último día hábil del mes marzo del año 2019.

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

10) Establécese –excepcionalmente y atento la fecha en que se suscribe la presente disposición– que la primera solicitud de reintegro de beca debe ser presentada **exclusivamente**, luego de que se haya suscripto la carta compromiso - y denunciado los datos de la “cuenta sueldo” donde se harán las transferencias- y hasta el último día hábil del mes de 12 de octubre de 2018, ante la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia.

Establécese para quienes no lo hayan solicitado el reintegro hasta la fecha señalada en el párrafo anterior, la caducidad automática de su beca, el día 16 de octubre de 2018, sin posibilidad de solicitar reintegros en los restantes meses.

Quedan exceptuados de este plazo (y consecuentemente del apercibimiento del párrafo anterior) los agentes que comiencen a cursar sus estudios con posterioridad a dicha fecha, o a quienes se les haya diferido el tratamiento de su beca, y al 12 de octubre no tuvieran suscripta la carta compromiso.

Establécese para aquellos becarios que le quedaran remanentes de reintegros luego del 12 de octubre de 2018, que éstos deben ser presentados **exclusivamente** en el mes de noviembre.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

El último plazo para ser ingresarlas es el 30 de noviembre de 2018.

11) Establécese para los casos en que se deban devolver importes percibidos por apoyos económicos que para determinar el monto se tomará como referencia el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23° del Reglamento de Becas.

18) Comuníquese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que realice la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente.

12) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 130/18

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**